



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO  
FINANZAS

RIO BUENO, 14 OCT. 2016

EXENTO N° 3950 / VISTOS:

IDDOC 215885.- / 1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23.11.2012, Rol 437-2012, Art. 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno. Celebrada el día 06.12.2012.

2.- Decreto alcaldicio N° 3656 de fecha 22.09.2016, designa Alcalde y Administrador subrogante.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario Oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Lo establecido en el inciso 1° del art. 206 del Código del Trabajo.

3.- Decreto exento N° 3.180 de fecha 11.12.2009, donde delega y autoriza atribuciones.

4.- Decreto alcaldicio N° 1966 de fecha 08.08.2016, que autorizaba hacer uso de 1 hora diaria desde las 16 a 17 hrs., permiso para amamantar hijo menor de 2 años.

CONSIDERANDO.

1.- La solicitud presentada por la funcionaria que a continuación se individualiza.

DECRETO

1.- MODIFIQUESE el horario de amamantamiento de la funcionaria ARACELI DEL C. MORALES BRANA C.I. N° 16.397.731, que en el Decreto alcaldicio mencionado en el punto N° 4 del teniendo presente decía : desde las 16:00 a 17:00 hrs., lo que se modifica desde el lunes 17 del presente mes desde las 08:00 a 09:00 hrs.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS  
SECRETARIA MUNICIPAL



ALBERTO IVAN FARINA SAAVEDRA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (s)